DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16141
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5378351

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLITANTE: UAECOBB**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	06 de junio de 2021	**HORA:**	8:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 62 Sur No. 18 R - 66	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	W: 74° 8´ 29´´ N: 4° 33´ 33´´				
BARRIO:	Gibraltar	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	100 m²				
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	8				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0023MCFZ	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-41076				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se ubica en el Barrio Gibraltar de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante la Resolución 1126 del 17 de diciembre de 1996, para el cual el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8042 de noviembre de 2015, el cual categorizó el predio en zona de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa. A su vez, el Concepto Técnico CT-8042 recomendó realizar una evaluación del sistema estructural y de la cimentación, con el ánimo de establecer las medidas estructurales a las que haya lugar a implementar en cada caso.

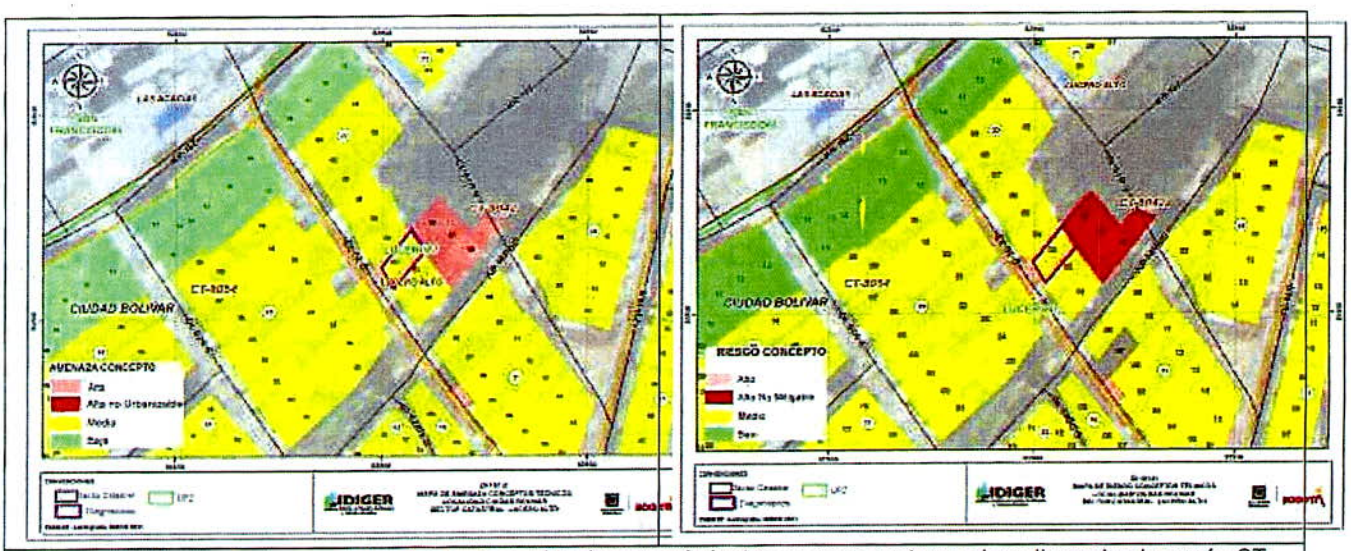


Imagen 2. Mapas de amenaza (izq.) y de riesgo (der.) por movimientos en masa en torno al predio evaluado según CT-8054

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

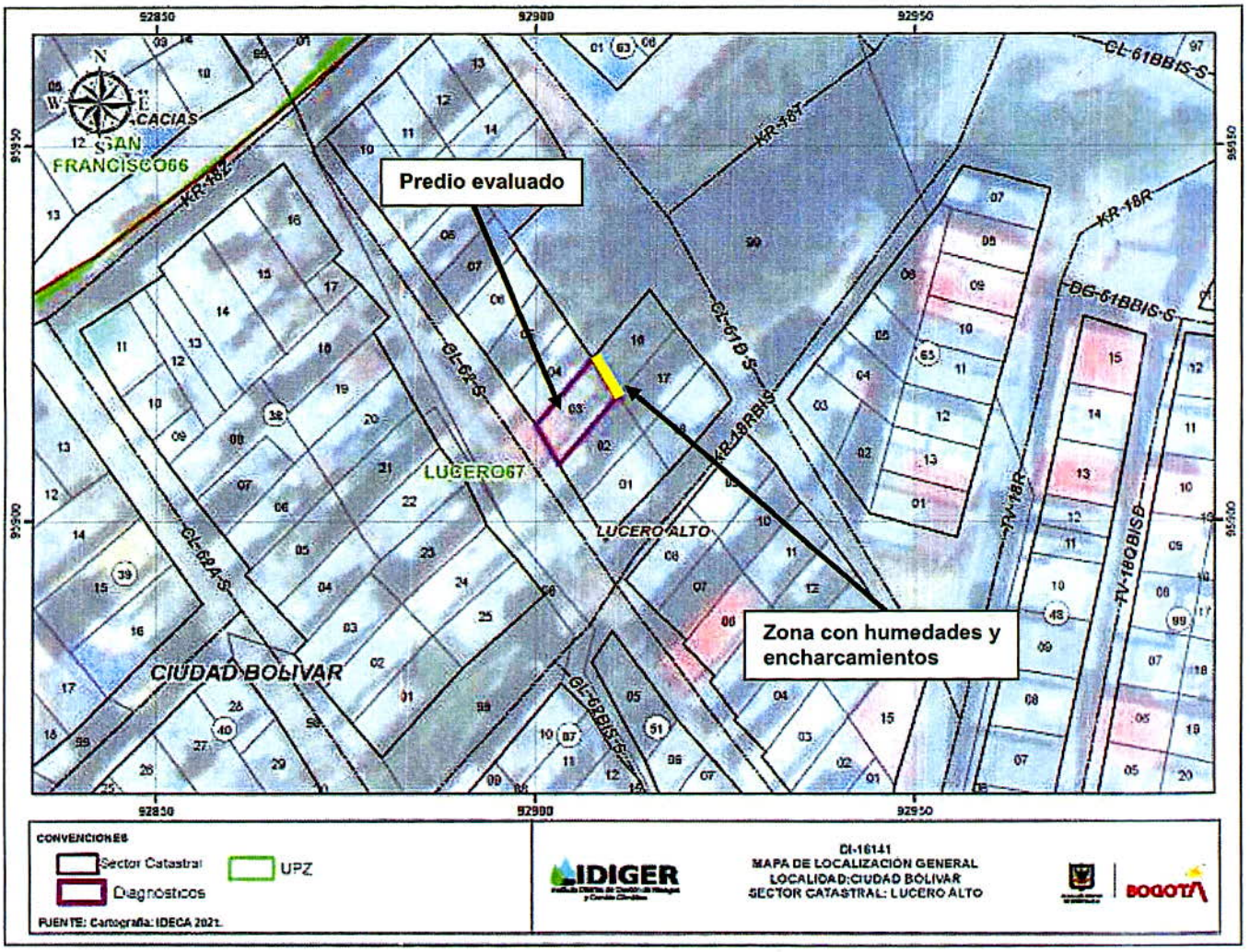


Imagen 1. Localización del predio evaluado en la Calle 62 Sur No. 18 R - 66 en el Barrio Gibraltar de Ciudad Bolivar.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 62 Sur No. 18 R - 66, en el Barrio Gibraltar de la Localidad de Ciudad Bolívar, el día 06 de junio de 2021, encontrando que el sector corresponde a una zona en la cual se realizaron taludes de corte y rellenos sobre un a pendiente pronunciada, para el emplazamiento de viviendas construidas mayoritariamente en mampostería simple o confinada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El predio corresponde a una vivienda de dos niveles, construida en láminas prefabricadas y en mampostería confinada (Ver foto 1). Hacia el costado nororiental el predio colinda con predios declarados en zona de alto riesgo no mitigable, los cuales se encuentran parcialmente demolidos y sin adecuación.

El muro de cerramiento del costado nororiental del predio evaluado presenta humedades en diversas zonas (Ver foto 2). Adicionalmente una habitación de ese costado, presenta encharcamiento, al parecer de agua potable. No es posible establecer el origen de las humedades y el encharcamiento evidenciado (Ver foto 3). La Señora Gloria Lizarazo quien acompañó la visita, manifiesta que las humedades obedecen a flujos posiblemente subterráneos desde los predios aledaños, situación que no es posible verificar mediante la inspección visual adelantada.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de protección, contención y manejo de aguas.
- Saturación del suelo por aporte de aguas residuales desde las viviendas de la parte alta.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Predio evaluado en la Calle 62 Sur No. 18 R - 66



Foto 2 Humedades y encharcamiento, costado nororiental

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Humedades y encharcamiento, costado nororiental

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los lotes evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 62 Sur No. 18 R – 66	Gloria Lizarazo Benavides	Mampostería simple	Residencial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de las humedades y/o encharcamientos en el costado nororiental del predio evaluado en la Calle 62 Sur No. 18 R – 66.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 62 Sur No. 18 R – 66, en el Barrio Gibraltar de la Localidad de Ciudad Bolívar, el día 27 de enero de 2021.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 62 Sur No. 18 R – 66, en el Barrio Gibraltar de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda evaluada en la Calle 62 Sur No. 18 R – 66, en el Barrio Gibraltar de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las gestiones y acciones a que haya lugar, con el ánimo de implementar lar reparaciones correspondientes sobre el muro de cerramiento del costado nororiental.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. realizar la verificación del estado de las redes a su cargo, en torno al predio evaluado (Ver imagen 1), Calle 62 Sur No. 18 R – 66, en el Barrio Gibraltar de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el ánimo de determinar si el estadó de las mismas puede actuar como causa de afectaciones en los predios del sector.

- A la alcaldía Local de Ciudad Bolívar, dado que posiblemente los daños observados en el predio de la Calle 62 Sur No. 18 R – 66, en el Barrio Gibraltar, pueden estar asociados al estado de las redes de drenaje de los predios aledaños, actuar dentro de sus competencias con el ánimo de impedir que se sigan presentando afectaciones a las viviendas del sector.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde sus competencias y de acuerdo con el Artículo 140 - Rehabilitación de zonas desocupadas en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable del Decreto Distrital 190 de 2004 "Por medio del Cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003", adelantar la implementación de medidas para la recuperación y rehabilitación de los predios desocupados y su incorporación como suelos de protección por riesgo, para los predios aledaños al predio evaluado en la Calle 62 Sur No. 18 R – 66, en el Barrio Gibraltar de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071